

# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### VILLARTA DE SAN JUAN

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 13-11-2017, sobre el expediente de modificación de créditos número 12/2017 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos.

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
151 210 01	Infraestructuras y bienes naturales	5.000,00
160 227 99	Servicio de depuración de aguas residuales	7.285,23
231 210 01	Plan Garantía 55 años	6.969,99
338 22609 01	Actividades culturales y deportivas	10.000,00
151 210 01	Materiales planes de empleo	10.000,00
241 16000 01	Plan Empleo JCCM	16.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos.

Económica	Número	Euros
Concepto		
Remanente líquido de Tesorería	87000	55.255,22

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.-La Alcaldesa, Felicia Bascuñana Úbeda.

**Anuncio número 4008**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>